

siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ALARCON RODRIGUEZ FERNANDO IMPUESTO VEHICULOS 1.993 2-1881-M	PRINCIPAL 6.500.-	ALARCON RODRIGUEZ FCO y JAVIER IMPUESTO VEHICULOS 1.993 CICLOMOTOR AB-001	PRINCIPAL 1.100.-	
ALARCON RODRIGUEZ JOSE LUIS IMPUESTO VEHICULOS 1.993 Ciclotomotor AR-0907	PRINCIPAL 1100.-	ALARCON RODRIGUEZ PILAR IMPUESTO VEHICULOS 1.993 2-1748-P	PRINCIPAL 6.500.-	pta
CALZADOS MARIEN IMPUESTO VEHICULOS 1.993 10-5644-D	PRINCIPAL 15.900.-	CANAS MARIN RAFAEL IMPUESTO VEHICULOS 1.993 10-6297-L	PRINCIPAL 13.700.-	

En Arnedo, a 25 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Proyecto reforma del alumbrado público en Briñas

III.C.7385

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el Proyecto de "Reforma del alumbrado público", redactado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gonzalo Mugaburu, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Briñas, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de compensación

III.C.7386

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1.993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de compensación, así como los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono, estimando las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del Polígono, relativas a la conservación de las obras de urbanización, y desestimando las presentadas por los Sres. Ovejas Jiménez y Eguizábal Argaiz, en cuanto no corresponde a este Ayuntamiento la competencia para excluir las parcelas propiedad de los alegantes del ámbito de la actuación urbanística en tramitación, sino a la Junta en su día, al distribuir los costes de la urbanización mediante la fijación individualizada y concreta de las cuotas que corresponde satisfacer a cada socio, establecer el porcentaje aplicable a las parcelas propiedad de los adelantes en función de los servicios urbanísticos que se les ofrezcan.

SEGUNDO.— Designar a D. José M^a Subero Díaz representante de esta Administración en el órgano Rector de la Junta de Compensación.

TERCERO.— Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.R. y notificar individualmente el mismo a todos los afectados, requiriendo a quienes no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia del art. 158.1 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el apartado tercero del acuerdo.

Calahorra, 29 de Junio de 1993.— La Alcaldesa.

Cambio de calificación jurídica de un edificio III.C.7387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 1.993, acordó aprobar la iniciación del expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio destinado a Almacenes Municipales sito en C/ Maestro Olave, esquina C/ García de Nájera.

Lo que se expone al público, por el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

Calahorra, 29 de junio de 1993.— La Alcaldesa.

Exposición pública del Proyecto de obras de adecentamiento de fachadas en el Grupo Escolar Angel Olivan III.C.7388

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de junio de 1.993, aprobó el Proyecto denominado "OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL GRUPO ESCOLAR "ANGEL OLIVAN", y cuyo presupuesto total asciende a 1.683.232,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 28 de junio de 1.993.— La Alcaldesa.

Exposición pública del Proyecto de obras de adecentamiento de fachadas en el edificio destinado a educación de adultos III.C.7389

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de junio de 1.993, aprobó el Proyecto denominado "OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE FACHADAS EN EL EDIFICIO DESTINADO A EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS", y cuyo presupuesto total asciende a 1.418.576,- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 28 de Junio de 1.993.— La Alcaldesa.

Edicto de notificación de apremio

III.C.7401

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ANTONZANAS SALERZ ANTONIO Galilea 1 CALAHORRA FACT/TASA BASURAS 1992 CTP Nº 128/93				PRINCIPAL 12.650,-pta
JIMENEZ JIMENEZ Nº CARMEN Cta Carrues 5-2º CALAHORRA FACT/ AGUA P/PUBLICO 1.992 CTP Nº 137/93				PRINCIPAL 827,-pta
MUNIZ SOLDEVILLA JESUS CARMELO Sectorio 13-2º CALAHORRA FACT/TASA BASURAS 1.992 CTP Nº 130/93				PRINCIPAL 3.510,-pta
OSASA Añza y Palacios 12 ZARAGOZA OCUPACION VIA PUBLICA 1.992 CTP Nº 145/93				PRINCIPAL 21.000,-pta